47174 Quinto ocho

ECUAPROPIEDADES
Constructora e Inmobiliaria

ESCANEAR

pintura.

Quito

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
06 SET. 2012
Registro de Sociedades

Quito, 05 de septiembre del 2012.

Señor
Director de la Superintendencia de Compañías
Presente.

De mis consideraciones:

Por medio de la presente me dirijo ante usted, en mi calidad de Gerente General de la **Compañía de Responsabilidad Limitada Ecuaedificación Cia. Ltda.**, para poner en su conocimiento por el departamento que corresponda se tome nota al margen de la presente constitución en donde conste la Cesión de Participaciones que otorga el señor Klever Eduardo Guanoluisa Torres a favor de la señora María del Carmen Torres Pinto.

Por la atención que se digne dar a la presente anticipo mis debidos agradecimientos.

- Solicito nomina (2)

Atentamente,

Sr. Jorge Esvín Román
GERENTE GENERAL
ECUEDIFICACIÓN CIA. LTDA.

Ingresada cesión adjunto 2 nominas
12/09/2012

Superintendencia de Compañías
/6 SET. 2012
CAU

Av. Amazonas N22-131 y Veintimilla
Edf. Espinosa • Of. 702
Telfs.: 290 3805 / 252 1280
SKYPE: ecuapropiedades
www.ecuapropiedades.net
Quito - Ecuador

ESCRITURA NÚMERO: 9648

CESIÒN DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÌA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA ECUAEDIFICACIÒN CIA. LTDA.
OTORGADA POR:
SR. KLEVER EDUARDO GUANOLUISA TORRES
A FAVOR DE:
SRA. MARÌA DEL CÀRMEN TORRES PINTO
CUANTÍA: USD. $ 5.000,00
DI: 3 COPIAS
J.C.

En la ciudad de Quito, capital de la República del Ecuador, hoy día martes siete de agosto del año dos mil doce, ante mí, doctor **LUIS VARGAS HINOSTROZA, NOTARIO SÉPTIMO DEL CANTÓN QUITO,** comparece a la celebración de la presente escritura pública; El señor KLEVER EDUARDO GUANOLUISA TORRES, de estado civil divorciado, por sus propios derechos, en calidad de Cedente; y, por otra parte, la señora MARÍA DEL CARMEN TORRES PINTO, de estado civil viuda, por sus propios

DR. LUIS VARGAS HINOSTROZA
NOTARIA SEPTIMA
QUITO - ECUADOR

derechos en calidad de Cesionaria.- Los comparecientes son mayores de edad, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en Quito, y capaces de contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe, en virtud de haberme presentado sus cédulas de ciudadanía cuyas copias se adjuntan; advertidos que fueron los comparecientes por mí el Notario de los efectos y resultados de esta escritura, así como examinados que fueron en forma aislada y separada, de que comparecen al otorgamiento de esta escritura sin coacción, amenazas, temor reverencial ni promesa o seducción me piden que eleve a escritura pública el contenido de las minutas que me entregan cuyo tenor literal es como sigue: **SEÑOR NOTARIO:** En su registro de escrituras públicas sírvase insertar una en la cual conste una CESIÓN DE PARTICIPACIONES, al tenor de las siguientes estipulaciones: **PRIMERA.- COMPARECIENTES:** Comparecen al otorgamiento de la presente Cesión de Participaciones los señores: **KLEVER EDUARDO GUANOLUISA TORRES,** de estado civil divorciado, en calidad de Cedente; y, por la otra la señora **MARÍA DE CARMEN TORRES PINTO,** de estado civil viuda; en calidad de Cesionaria. Los comparecientes son mayores de edad, de nacionalidad ecuatoriana; domiciliados en esta ciudad de Quito, provincia de Pichincha. **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** 1.- Mediante escritura pública otorgada el ocho de agosto (08) de agosto de dos mil once (2011), ante el Notario Quinto del Cantón Quito, Dr. Humberto Dávila Navas, debidamente

inscrita en el Registro Mercantil el día nueve (09) de septiembre de mil dos mil once (2011), se constituyó la Compañía de Responsabilidad Limitada ECUAEDIFICACIÒN Compañía Limitada, con un capital social de diez mil dólares (Uds. $ 10.000,oo) de los Estados Unidos de América, dividido en diez mil participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América cada una. 2.- La Junta General Extraordinaria Universal de Socios, reunida el dos (02) de Agosto de dos mil doce (2012), resolvió en forma unánime, el cien por ciento del capital social, autorizar al señor **KLEVER EDUARDO GUANOLUISA TORRES,** para que ceda todas sus participaciones que tienen en la Compañía, que corresponde a cinco mil (5.000) participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, a favor de la señora **MARÍA DE CARMEN TORRES PINTO. TERCERA: CESIÓN DE PARTICIPACIONES.-** Con los antecedentes antes mencionados los comparecientes proceden a la cesión de participaciones de la siguiente manera: El señor **KLEVER EDUARDO GUANOLUISA TORRES,** libre y voluntariamente declara que cede y transfiere a perpetuidad las cinco mil (5.000) participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, a favor de la señora **MARÍA DE CARMEN TORRES PINTO,** quien acepta la cesión de participaciones hecha en su beneficio. El cedente declara que las participaciones que se transfiere en favor de la cesionaria corresponden a las que tiene en la Compañía de Responsabilidad Limitada ECUAEDIFICACION

DR. LUIS VARGAS HINOSTROZA VII NOTARIA SEPTIMA QUITO - ECUADOR

Compañía Limitada y, que el cesionario ha cancelado íntegramente los valores mencionados, por lo que expresa que la transferencia se la realiza sin reserva de ninguna clase y que no tienen nada que reclamar, ya que las mismas se han efectuado en beneficio de sus intereses. Cesión que será inscrita en el Registro Mercantil del Cantón, marginada en la matriz de la escritura de constitución de la compañía que se encuentra reposando en los archivos de la Notaria Quinta del cantón Quito, y comunicada a la Superintendencia de Compañías. **CUARTA: CUANTÍA.-** Para los fines respectivos, se aclara que la cuantía de la presente cesión de Participaciones es de CINCO MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD. 5.000,oo). Todos los gastos que ocasionen para el perfeccionamiento e inscripción de esta transferencia serán de cuenta de la cesionaria. **QUINTA: ACEPTACIÓN.-** El CEDENTE y la CESIONARIA aceptan el total contenido del presente instrumento por no afectar a sus intereses. **SEXTA: HABILITANTES.-** Se incorporan en los siguientes habilitantes: Uno) Copias de documentos de identidad y de votación; Dos) Acta de Junta General Extraordinario Universal de Socios. **SÉPTIMA: MARGINACIÓN.-** Los cesionarios quedan autorizados para que realicen en forma personal o por una tercera persona, los trámites legales pertinentes y en especial a solicitar la marginación del presente instrumento en la matriz de la escritura celebrada el ocho de agosto del dos once ante el Notario Quinto del

Cantón Quito, Doctor Humberto Navas Dávila. **OCTAVA: ACEPTACIÓN Y SOMETIMIENTO.-** Los comparecientes se afirman y ratifican y aceptan el contendido de todas y cada una de las cláusulas precedentes y renunciando fuero y domicilio declaran que toda controversia o diferencia derivada de este contrato las partes se someten a los jueces de esta ciudad de Quito y al trámite ejecutivo o verbal sumario; en caso de que sea voluntad de la parte demandante podrá recurrir al trámite arbitral en un Centro de Mediación y Arbitraje de esta ciudad de Quito, en el procedimiento de Arbitraje de derecho.- Usted señor Notario se servirá incorporar las demás cláusulas de estilo para la plena validez del presente documento público. "HASTA AQUÍ LA MINUTA, (firmada) por el Doctor Washington Serrano V. Abogado con matrícula número cinco mil setecientos veintiséis del Colegio de Abogados de Pichincha. "HASTA AQUÍ LA MINUTA. Para la celebración de la presente escritura pública se observaron todos los preceptos legales del caso; y, leída que les fue a los comparecientes íntegramente por mí, el Notario, se ratifican en todo lo dicho y para constancia firman conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-

SR. KLEVER EDUARDO GUANOLUISA TORRES

C.C. 1712024577.

DR. LUIS VARGAS HINOSTROZA VII NOTARIA SEPTIMA QUITO - ECUADOR

SRA. MARÌA DEL CÀRMEN TORRES PINTO

C.C. 1703571370

EL NOTARIO

RAZON: Doy Fe que por este acto se emitió la factura No. 115195

Quito, 07 AGO 2012

EL NOTARIO
Dr. Luis Vargas Hinostroza

ECUAPROPIEDADES
Constructora e Inmobiliaria

pintura.ec

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA ECUAEDIFICACIÒN CIA. LTDA., CELEBRADA EL DIA 02 DE AGOSTO DEL 2012

En Quito, el día de hoy jueves 02 de Agosto del 2012, a las 15H00, en las oficinas principales de la compañía, situadas en la calle Amazonas N 22-131 y Veintimilla concurren los accionistas señores: **KLEVER EDUARDO GUANOLUISA TORRES,** propietario de CINCO MIL acciones un de dólar cada una; y, el señor **JORGE ESVÌN ROMÀN** propietario de CINCO MIL acciones de un dólar cada una. Se encuentra representado el ciento por ciento del capital social y de los accionistas de la compañía; en tal virtud los accionistas al tenor de lo dispuesto en el Artículo 238 de la Ley de Compañías, resuelven constituirse en Junta General Universal Extraordinaria de Socios, para tratar y resolver el siguiente punto del orden del día:

UNO.- CESION DE ACCIONES

Dirige la Junta el señor **JORGE ESVÌN ROMÀN**, en su calidad de Gerente General de la compañía, y actúa como Secretario el señor **FABIÀN RICARDO VILLARRUEL MONTERO**. El Gerente General dispone que luego de constatado el quórum reglamentario, quede instalada la sesión y se proceda a tratar el UNICO punto del orden del día que dice relación a: **CESION DE ACCIONES**. Al respecto y sobre el punto de la agenda se concede la palabra, al accionista **KLEVER EDUARDO GUANOLUISA TORRES**, quien expresa que tiene interés en ceder todas sus acciones que tiene en la compañía, por lo que ponen a disposición de los otros accionistas y de las personas que tengan interés en comprar dichas participaciones, para que las adquieran en ese momento. Se hacen varias intervenciones por parte de los concurrentes, y la señora **MARÍA DE CARMEN TORRES PINTO**, quien se encuentra presente, manifiesta que desea adquirir las acciones ofrecidas; los otros accionistas por su parte manifiestan que no tienen ningún interés en adquirir tales acciones, renunciando a su derecho de preferencia en favor del interesado. La Junta analiza tal propuesta y en forma unánime se autoriza que el señor **KLEVER EDUARDO GUANOLUISA TORRES** ceda y transfiera a perpetuidad las Cinco mil acciones de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica, que tiene en la empresa a favor de la señora **MARÍA DE CARMEN TORRES PINTO**. Luego de las negociaciones el cedente declara que la venta de las acciones ha sido de acuerdo a los términos convenidos y que serán canceladas íntegramente por la cesionaria. Consecuentemente, al perfeccionarse ésta transferencia de acciones, la cesionaria queda admitida

DR. ROBERTO VARGAS HINOSTROZA
VII
NOTARIA SEPTIMA
QUITO - ECUADOR

como accionista de la compañía y tendrá todos los derechos y obligaciones establecidos en los estatutos, la nueva composición del capital social queda de la siguiente manera:

ACCIONISTA	CAPITAL	ACCIONES
Jorge E. Romàn	***USD. 5.000,oo***	***5000***
María Torres Pinto	**USD. 5.000,oo**	**5000**

TOTALES:

El Gerente General *debidamente autorizado* por todos los accionistas, dispone que por Secretaria se cumplan todos los requisitos para formalizar y finiquitar esta cesión de acciones, la misma que será elevada a *escritura pública*. No habiendo otro punto que tratar, se dispone un receso para proceder a la redacción de la presente acta. Reinstalada la sesión, se da lectura a la misma y sin modificaciones se la aprueba por unanimidad. Siendo las 16H30 se levanta la sesión, firmando para constancia los accionistas concurrentes:

KLEVER EDUARDO GUANOLUISA TORRES
C.C. 1712024572
SOCIO

JORGE ROMÀN ESVÌN
C.C. 1101968558
SOCIO

FABIAN RICARDO VILLARRUEL MONTERO
SECRETARIO

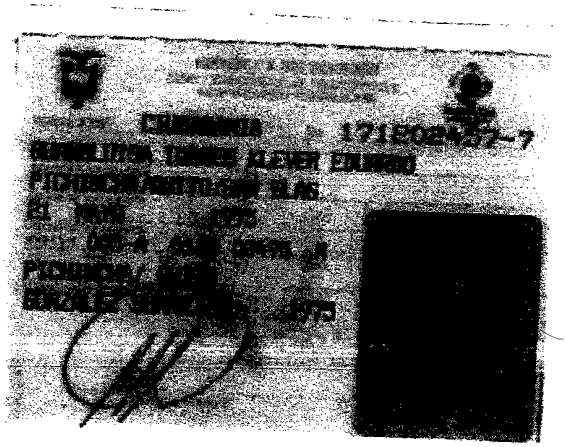

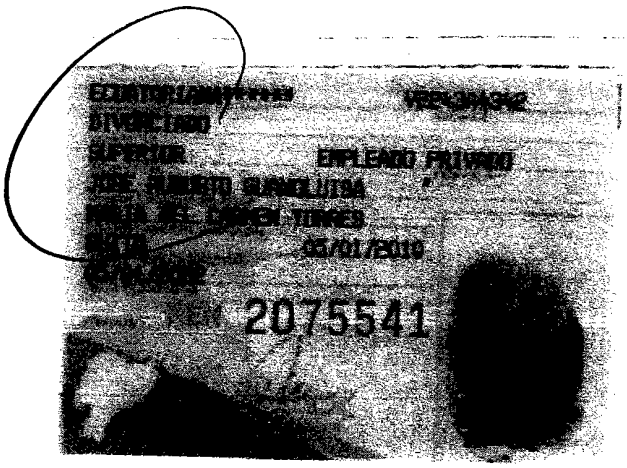

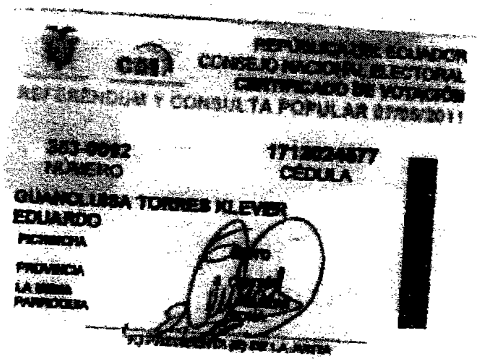

DR. LUIS VARGAS HINOSTROZA
NOTARIA SEPTIMA
QUITO - ECUADOR

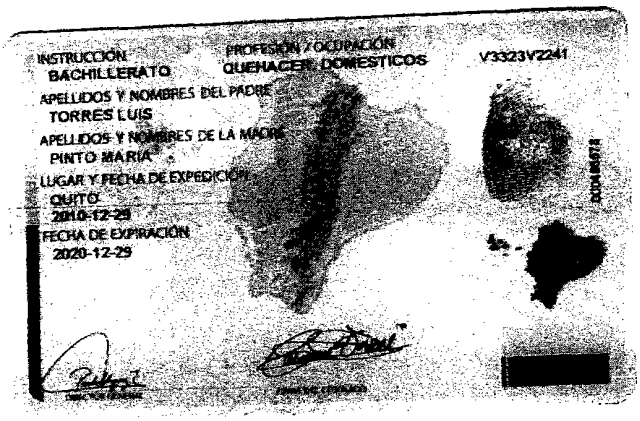

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA AUTENTICADA de la escritura pública de CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA ECUAEDIFICACIÓN CIA. LTDA.; otorgada por: SR. KLEVER EDUARDO GUANOLUISA TORRES; a favor de: SRA. MARÍA DEL CÁRMEN TORRES PINTO, la confiero debidamente sellada y firmada en los mismos lugar y fecha de su celebración.-

DR. LUIS VARGAS HINOSTROZA
VII
NOTARIA SEPTIMA
QUITO - ECUADOR

DR. LUIS VARGAS HINOSTROZA
NOTARIO SÉPTIMO DEL CANTÓN QUITO

NOTARIA
QUINTA

DR. HUMBERTO NAVAS DAVILA

ZON: Al margen de la escritura pública de Constitución de la Compañía "ECUAEDIFICACIÓN CIA. LTDA.", celebrada ante mi Notario Quinto del cantón Quito, Dr. Luis Humberto Navas Dávila, el 08 de agosto del 2011, de lo cual tomé nota de la CESIÓN DE PARTICIPACIONES, contenida en la presente escritura.- Quito, a trece de agosto del año dos mil doce.-

Notaría 5ta

Dr. Humberto Navas Dávila
NOTARIO QUINTO
QUITO

Luis Humberto Navas G.
Quito - Ecuador

ZÓN: Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número: **3048** del REGISTRO MERCANTIL de nueve de septiembre del dos mil once, a fs. 2706, Tomo **142,** correspondiente a la compañía **"ECUAEDIFICACIÓN CIA. LTDA."**, lo referente a la presente Cesión de Participaciones, otorgada el siete de agosto del dos mil doce, ante la Notaria Séptima del Cantón.- Quito, tres de Septiembre del dos mil doce.- **EL REGISTRADOR.-**

Dirección Nacional de Registro de Datos Públicos
Registro Mercantil del Cantón Quito

DR. RUBÉN AGUIRRE LÓPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL
DE CANTÓN QUITO.

c.t/
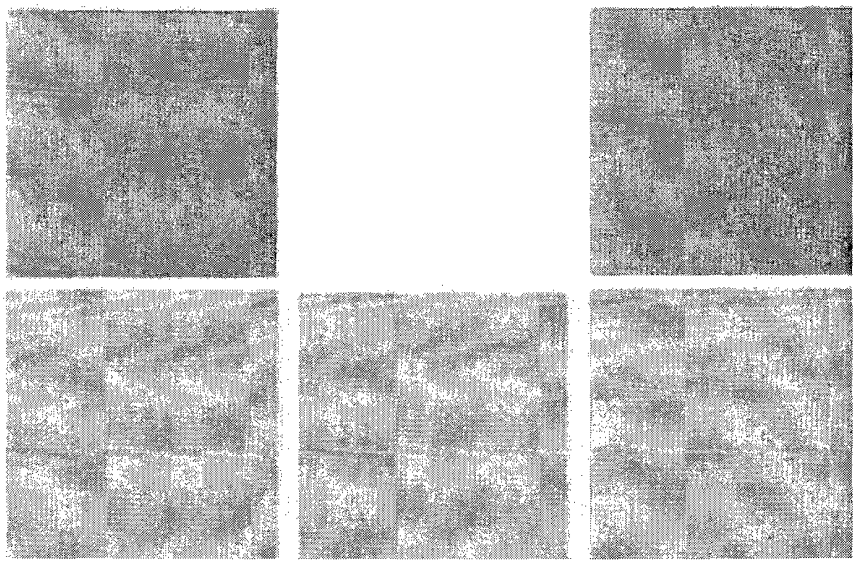
Registro de Datos Públicos
Mercantil del Cantón Quito